



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Scouts de Andalucía

**ASDE Scouts de Andalucía**  
Avenida de la Astronomía 1,  
Manzana 5, Torre 4, Local 86  
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

[info@scoutsdeandalucia.org](mailto:info@scoutsdeandalucia.org)  
[www.scoutsdeandalucia.org](http://www.scoutsdeandalucia.org)

# MANUAL DE ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS DE VERANO

Inscrita en la Consejería de Cultura – Junta de Andalucía, con el n.º 15. - Inscrita en la Consejería de Gobernación – Junta de Andalucía, con el n.º 4014 de la Sección 1.ª  
Declarada de utilidad pública 6-3-1997 – Asociación miembro de la federación de Scouts de España (ASDE) · C.I.F. G-14057244

**efr**

distintivo en conciliación  
1000-5

ES - 238 / 2023 / Másfamilia

ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN ANDALUCÍA	3
SEGUROS CONCERTADOS POR ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA.	5
OTROS ASPECTOS QUE DEBEMOS DE TENER EN CONSIDERACIÓN: COMISIÓN DE UN DELITO.	11
GESTIÓN ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIÓN DE SALIDA.	12

# ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN ANDALUCÍA

## Definiciones

Según el art. 2 del Decreto 45/2000 del 31 enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía:

**a) Espacio Natural:** Es aquel espacio o zona terrestre, diferenciado por sus características abióticas o bióticas, tanto si es entorno natural o seminatural, y no está incluido en un núcleo urbano ni destinado a uso industrial o agrícola.

**b) Acampada juvenil:** Se entiende por acampada juvenil la organización de campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales.

Se encuentran dentro de este concepto las travesías o cualquier otra actividad que implique el desplazamiento de los participantes y su asentamiento en lugares diferentes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto y no estén contenidas en el programa general de un campamento.

**c) Campamento juvenil:** Se entiende por campamento juvenil las actividades definidas en el apartado anterior cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses y en la que participen más de diez personas. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano.

**d) Responsables:** cada actividad deberá estar dirigida y coordinada por una persona mayor de edad que esté en posesión del diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por la Administración de la Junta de Andalucía o por entidades oficialmente reconocidas por la misma, o de titulaciones equivalentes y, en su caso, homologadas o reconocidas por organismos de la Administración autonómica y que les faculte para la realización de este tipo de actividades.

Además, habrá al menos un monitor más por cada diez participantes si éstos son, en su mayoría, menores de 12 años o por cada quince participantes si éstos tienen, en su mayoría, 12 o más años.

## Normativa Vigente

- Decreto 45/2000 del 31 de enero, sobre la Organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.
- Orden 11 febrero 2000, por la que se desarrolla el decreto de 31 de enero sobre Organización de Acampadas y Campamentos juveniles en Andalucía.
- Orden de 1 de julio de 2005, de la consejería para la igualdad y el bienestar social, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000.
- LEY 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.

## Procedimientos

Todo grupo scout que pretenda organizar una actividad de las reguladas en el Decreto 45/2000 (es decir, acampada o campamento juvenil) debe presentar solicitud de acuerdo con el modelo que establece el Instituto Andaluz de la Juventud.

Dicha solicitud deberá presentarse siempre que se realice en lugares públicos o privados, excepto aquellos lugares como campamentos de turismo o campings que están regulados en la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

Las solicitudes deberán presentarse con suficiente antelación para permitir la resolución antes de la fecha prevista para el inicio de las actividades. En el caso de los campamentos de verano, se presentarán entre el 15 de marzo y el 17 de abril.

ACTIVIDAD	IAJ	FECHA
Actividades sin pernocta	NO NECESITA PERMISOS DEL IAJ. En este caso se realizarán los permisos pertinentes con los autoridades o entes privados que correspondan	
Acampada de uno o dos días de duración	NO NECESITA PERMISOS DEL IAJ. En este caso se realizarán los permisos pertinentes con los autoridades o entes privados que correspondan	
Acampada 3/5 días (sitio público o privado en Espacio Natural)	SÍ	Con antelación
Campamento a partir de 5 días (sitio público o privado en Espacio Natural)	SÍ	15 marzo al 17 abril

**\*NOTA:** en cualquiera de los casos anteriores, será de obligado cumplimiento rellenar el P-07 (Notificación de Salida) de ASDE Scouts de Andalucía, como procedimiento de control interno y cobertura del seguro.

>> *Todo lo relacionado con permisos y normativas se imparte en el curso DATL III. Legislación y Gestión de nuestra escuela de tiempo libre (ETLIM)* <<

### ANEXO I - **NORMATIVAS VIGENTES**

- Decreto 45/2000 del 31 de enero, sobre la Organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía
- Orden 11 febrero 2000, por la que se desarrolla el decreto de 31 de enero sobre Organización de Acampadas y Campamentos juveniles en Andalucía
- LEY 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo
- Medidas de seguridad para distintas actividades scouts del área de Voluntariado de ASDE Scouts de España

## SEGUROS CONCERTADOS POR ASDE SCOUTS DE ANDALUCÍA.

### Para que cubra cualquier tipo de seguro es imprescindible que:

El grupo esté al día de la documentación a entregar tanto a la Asociación como a entidades externas (permisos de acampada...etc.),

Las personas implicadas estén correctamente censadas en el momento del accidente.  
La actividad estuviese notificada y planificada con anterioridad.

La falta de cualquier permiso, documentación u autorización, puede ser motivo de no cobertura por parte de los seguros.

### **Condiciones generales**

En primer lugar y antes del comienzo de las actividades es muy importante tener conocimiento de este documento hasta el final, poniendo especial atención a las limitaciones de los seguros y situaciones de exclusión que se pueden dar. Leedlo detenidamente y procurad aclarar todas las dudas de antemano. No obstante, en cualquier momento podemos solventar las dudas que puedan aparecer.

Si surge una situación anormal que requiera asistencia médica de urgencia, lo primero es facilitar la misma. Para ello, es imprescindible tener en todo momento previstas las vías de evacuación y medios suficientes y de reserva para estas situaciones.

Corresponde a la persona responsable de la actividad y/o a la coordinación de grupo como responsable asociativo, la valoración de los hechos y de su incidencia, así como prever su evolución en ese momento.

- Si podemos calificarlo como una incidencia menor, que queda limitado al ámbito interno del grupo, que tiene efectos leves sobre la seguridad, los servicios o la gestión en el seno de la actividad, que puedan tener una consideración de situación cotidiana, que no afectan directamente a muchas personas, no es necesario comunicarlo al Comité Ejecutivo de la Scouts de Andalucía. (Ejemplos: retrasos, pequeños hurtos, accidentes menores, enfermedades, etc.)
- Cualquier otra situación o suma de situaciones que provoquen o presuponen una repercusión más allá de lo que se puede considerar cotidiano, que pueda reclamar información del exterior (medios de comunicación), debe comunicarse cuanto antes al Comité Ejecutivo, que establecerá, si no se han hecho ya, medidas complementarias a la situación, dependiendo del caso. (Ejemplos: accidentes graves, extravío o desorientación de miembros, intoxicaciones, enfermedades graves, agresiones, robos, delitos, etc.).

- En caso de duda sobre la calificación del suceso, lo mejor siempre es consultar. Una vez facilitada la asistencia médica en su caso y la gravedad del asunto, coordinar con el Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía las acciones realizadas y a realizar. Para ello, están a vuestra disposición los siguientes teléfonos. El Comité estará operativo las 24 horas en los periodos de campamentos:

SERVICIO	RESPONSABLE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Presidencia	Joaquín Muñoz	689.224.448	presidencia@scoutsdeandalucia.org
Tesorería	Alejandro Briales	678.476.529	tesoreria@scoutsdeandalucia.org
Secretaría	Marcos González	659.057.049	secretaria@scoutsdeandalucia.org
Programas	Rocío Ramírez	659.057.035	programas@scoutsdeandalucia.org
Crecimiento	José Ángel Castro	659.057.048	crecimiento@scoutsdeandalucia.org
Juventud	Fernando Sixto	648.009.074	juventud@scoutsdeandalucia.org
Internacional	Sandhya Quintero	607.150.157	internacional@scoutsdeandalucia.org
ETLIM	José Luis Pastrana	656.672.178	direccion@escuela.scoutsdeandalucia.org
Oficina SdA	Jose Manuel Juan	954.230.495	administracion@scoutsdeandalucia.org

Es necesario, y para ello os facilitamos un modelo completo en este documento, que todas las personas asistentes rellenen una ficha médica y la firmen, en el caso de menores sus tutores legales, haciendo uso de ella para dar fe de las posibles atenciones que deban tener los y las asistentes a la actividad a efectos, por ejemplo, de administración de medicamentos u otros cuidados especiales. Esta información debéis conservarla a mano para cualquier imprevisto, e incluso hacerle copia si es necesario.

Hay que indicar que la información no es un documento público y que sólo se usará en las ocasiones que así lo requieran, con las debidas reservas en cuanto a la información que contiene.

El responsable del campamento deberá hacerse asimismo responsable de la custodia de dicha información médica de las personas asistentes.

Para los casos específicos de accidentes o de hechos de los que se derive una posible responsabilidad civil, o por la comisión de un delito, establecemos unos capítulos en este documento.

Las actividades que se desarrollen en el campamento deben estar programadas previamente, bien como actividades fijadas en su horario o bien como actividades de reserva. Dichas actividades es recomendable que sean comunicadas a padres, madres o tutores legales de menores, así como al resto de asistentes, teniendo en cuenta siempre que no debemos improvisar actividades, realizar actividades que no hayan sido preparadas suficientemente o realizar actividades sin que reúnan los medios y medidas de seguridad para los y las participantes.

Se nos pueden exigir responsabilidades por no observar estas premisas.

Es importante conocer y respetar las normativas para la realización de actividades, los permisos y trámites establecidos para los campamentos en cada lugar y las circunstancias que se puedan prever que puedan afectar a cualquier actividad a desarrollar.

Debemos informarnos y conservar esta información que se nos facilite, por escrito, así como identificar a las personas o entidades que nos facilitan dichas informaciones.

En todos los casos, las relaciones con las compañías aseguradoras se realizarán siempre a través del Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía, concretamente, de la Secretaría General ([secretaria@scoutsdeandalucia.org](mailto:secretaria@scoutsdeandalucia.org))

Por último, es importante que todas las personas asistentes, tanto colaboradores de cocina y en otras funciones, como scouters y por supuesto educandos y educandas, estén dados de alta como personas asociadas a Scouts de Andalucía, de cara a la cobertura de estos seguros, y su reconocimiento como miembros de la Asociación en dichas actividades.

Para aquellas personas que no estén censadas y vayan a asistir al campamento en labores de intendencia o cocina, desde Scouts de Andalucía se ofrece un seguro temporal. Podéis preguntar por él a la Tesorería General ([tesoreria@scoutsdeandalucia.org](mailto:tesoreria@scoutsdeandalucia.org))

## ***Seguro de Responsabilidad Civil***

La Federación de Asociaciones de Scouts de España (ASDE) tiene suscrito con la compañía Berkley una póliza del ramo de responsabilidad civil con el **nº 2017339**.

De acuerdo con las limitaciones y garantías de la póliza, que se acompaña en este documento, quedan cubiertos todos los siniestros de los que se pueda derivar una responsabilidad civil dentro de unos límites.

Se entiende por siniestro todo acontecimiento, acción u omisión del asegurado (cualquier socio/a de Scouts de Andalucía), que haya producido a un tercero un daño y eventualmente un perjuicio de consecuencias no previsibles, de las que pueda derivarse una responsabilidad civil. Ejemplos: daños a personas, lesiones, daños a cosas, deterioro o destrucción de alguna cosa o bien, daños a animales, muerte o lesiones graves.

## **Normas de actuación en caso de siniestro dentro del ámbito de la responsabilidad civil.**

La persona responsable de la actividad y/o la coordinación del grupo debe, como responsable asociativo en ese momento, recabar todos los datos del siniestro y sus circunstancias, e informar al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía inmediatamente o en el menor plazo posible de tiempo.

Posteriormente, se deberá informar por escrito de lo ocurrido, para poder tramitar las oportunas reclamaciones a la compañía aseguradora. Para ello, será necesario aportar toda la información sobre lo ocurrido, añadiendo cualquier documento, fotografía, testimonio, o similar que puedan ser útiles al efecto. El informe deberá ir firmado por:

- Persona monitora responsable de la actividad cuando ocurre el accidente.
- Persona que ostente la coordinación de la actividad o la coordinación del grupo.

### **IMPORTANTE**

Siempre que durante la realización de una actividad scout se produzca:

- Daño personal (lesión corporal o muerte causados a personas físicas).
- Daño material (deterioro o destrucción de una cosa, así como daño ocasionado a los animales, etc.)

**Es obligatorio que el grupo scout comunique de inmediato al Comité Ejecutivo el siniestro, sus circunstancias y consecuencias el plazo más breve posible, y como máximo 2 días después de haberlo ocasionado**

**Todas estas gestiones se realizarán a través de la Secretaría General:**  
[secretaria@scoutsdeandalucia.org](mailto:secretaria@scoutsdeandalucia.org)

## **Seguro de accidentes**

### **2.3.1. Aspectos generales**

ASDE-Scouts de Andalucía tiene suscrito con MAPFRE la póliza de accidentes **nº055-60.8024.0872**, cuyas condiciones particulares se adjuntan y cuya lectura recomendamos.

Hay que señalar que las actividades habituales de los campamentos quedan recogidas en esta póliza. Cualquier otra que suponga un riesgo especial, que quede excluida por las condiciones particulares de la póliza o que requieran una cualificación legal específica de los monitores no deben realizarse si no estamos al corriente de dichos requisitos. Existen empresas especializadas en deportes de aventura que ponen tanto los experimentados,

como los seguros necesarios para la práctica de una determinada actividad (hípica, submarinismo, náuticas, etc.), incluidas en el precio.

La asistencia sanitaria por accidente no tiene franquicia y es ilimitada. Desde Scouts de Andalucía instamos a los grupos a que informen a la Secretaría General de cualquier visita a un centro de salud u hospital durante la realización del campamento, sea cual sea la gravedad del asunto. En todo caso, debe adjuntarse el parte de Mapfre Vida debidamente relleno, así como el informe de urgencias.

**Todas las gestiones con el seguro de accidentes han de tramitarse a través de la Secretaría General de Scouts de Andalucía ([secretaria@scoutsdeandalucia.org](mailto:secretaria@scoutsdeandalucia.org))**

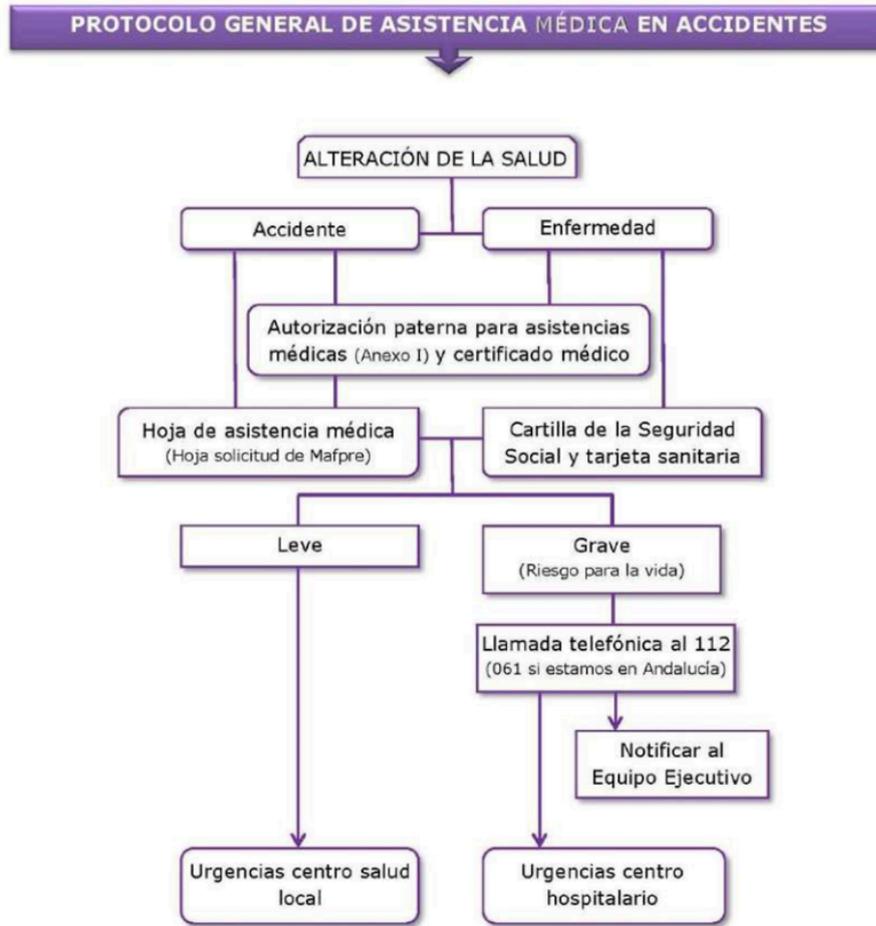
En muchas ocasiones la asistencia médica es puntual y de carácter leve, pero en aquellos casos que se requiera una intervención médica más específica (médicos especialistas, operación, rehabilitación...etc.) la persona afectada podrá escoger ser atendida en un centro de salud público para más tarde pasar el importe de esa atención a la compañía aseguradora o ser directamente atendido en uno de los centros médicos del seguro. Recomendamos que os informéis previamente de los centros médicos concertados de MAPFRE que existan en las zonas cercanas a vuestra actividad. En caso de duda, podéis consultar a la Secretaría General ([secretaria@scoutsdeandalucia.org](mailto:secretaria@scoutsdeandalucia.org)).

Si posteriormente se nos reclama por parte de la entidad (Servicio Andaluz de Salud, INSALUD, etc.) que prestó el servicio, se deberá de comunicar inmediatamente a la Secretaría General, aportando el documento de cobro o la factura y los siguientes datos:

- Datos del grupo
- Datos de la persona accidentada
- Fecha y lugar
- Descripción del accidente
- Datos del/de la responsable del grupo o campamento.
- Enviar el informe médico como la factura o liquidación de tasas públicas.

El Comité Ejecutivo tramitará con la compañía aseguradora el abono de la factura o la liquidación.

## Protocolo de asistencia médica en accidentes y siniestros.



### ANEXO II - **SEGUROS**

- Póliza Seguro de RC
- Parte de seguro de RC
- Póliza de seguro de accidentes
- Parte de seguro de accidentes

## **OTROS ASPECTOS QUE DEBEMOS DE TENER EN CONSIDERACIÓN: COMISIÓN DE UN DELITO.**

En todo momento, ante la posibilidad de la comisión de un delito por parte de cualquier persona que, siendo socio/a o no de ASDE Scouts de Andalucía se encuentre en el ámbito del grupo, debemos actuar y aplicar la norma general que establece la Ley para estos casos: denunciar la comisión de ese delito ante la autoridad más cercana: Guardia Civil, Policía Nacional, Juzgado de Guardia, Policía Local, etc.

Si las circunstancias lo permiten, la coordinación del grupo debe, como responsable asociativo en ese momento, comunicar al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía la situación cuanto antes, aportando la información de que se disponga.

Las posibilidades que se nos pueden dar son diversas. A modo de ejemplo:

- Que el delito lo cometa una persona asociada (scouter que pega a un menor)
- Que el delito lo cometa un no asociado/a (padre o madre que roba algo)
- Que el delito lo cometa un menor (esculta que roba algo)
- Que la víctima sea una persona asociada (scouter al que roban el coche)
- Que la víctima sea un no asociado/a (padre o madre al que le roban el bolso)
- Que la víctima sea un menor (rover al que pegan en el pueblo)

En todos los posibles casos, debemos denunciar los hechos, asumiendo nuestra responsabilidad, especialmente en el caso de menores, de proporcionar el acceso a su protección jurídica.

En caso de que menores se vean implicados debemos informar a la familia o tutores legales, en todo caso, evitando la publicidad de los hechos que no sea estrictamente necesarios. En caso de que se solicite información externa (medios de comunicación), consultar el procedimiento adecuado con el Comité Ejecutivo.

Para presentar una denuncia, llegado el caso y previa consulta al Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía hay que acudir si es posible, con el contenido de la denuncia por escrito, para evitar que, ante la autoridad correspondiente, podamos olvidar algún detalle o circunstancia que pueda ser relevante. La persona que lo haga, coordinador o coordinadora preferiblemente, se acreditará personalmente y en nombre de la asociación Scouts de Andalucía, debidamente autorizada en este caso por la Presidencia de la misma para este fin.

## **GESTIÓN ADMINISTRATIVA. NOTIFICACIÓN DE SALIDA.**

Los campamentos de verano, al igual que otra actividad asociativa, están sujetos a la normativa interna de Scouts de Andalucía. Es obligación de todo y toda scouter comunicar cualquier actividad que se desarrolla fuera del local de reuniones.

La Secretaría General tiene para ello un procedimiento de comunicación a través de un documento, el renombrado P-07. Este es el instrumento de comunicación que tiene Scouts de Andalucía para comunicar las salidas que realiza el grupo scout fuera de su local de reuniones y, además es el documento reconocido por las compañías aseguradoras concertadas para la protección y cobertura de nuestras actividades educativas.

El envío de este documento se remite rellenando el formulario WEB: [notificación de Salida](#)

### ***Actividades en el extranjero.***

Es especialmente importante que se comunique la realización de actividades fuera del territorio nacional con al menos 30 días de antelación, ya que siempre se debe solicitar la Carta Internacional Scout. Este es el documento reconocido internacionalmente como acreditación de pertenencia a una Asociación miembro de la OMMS. Es de obligada presentación en la realización de una actividad internacional. Se solicita a ASDE, a través de Scouts de Andalucía, rellenando un impreso de solicitud por parte del responsable del contingente, y debe contar con la firma y visto bueno de la Asociación.

La carta Internacional debe tramitarse a través del Comité Ejecutivo, concretamente con el área de Internacional y Cooperación ([internacional@scoutsdeandalucia.org](mailto:internacional@scoutsdeandalucia.org))

Por último, recordar un trámite necesario para salir al extranjero en el caso de menores de edad. Los padres, madres o tutores, en el caso de que no viajen, deben solicitar la autorización de salida de menores al extranjero. Esta se solicita en las comisarías de policía y para poder emitirse es necesario que el menor cuente con algún documento que lo acredite: pasaporte o DNI.

### **Desplazamientos por Europa. Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**

A partir del día 1 de junio de 2004 los formularios de estancia temporal, fundamentalmente E-111 y E-128, han sido sustituidos por la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir las prestaciones sanitarias que sean necesarias desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en cualquiera de los países integrantes de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo,

Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia), del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein, Noruega) y Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza estancia. El período de validez consta en la Tarjeta sanitaria europea. La asistencia sanitaria se recibirá en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Para su obtención nos debemos de personar en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde nos la emitirán en el acto, previa identificación personal, o también puede gestionarse su solicitud por la página web:  
<https://tramites.seq-social.es/acceso/tarjeta-sanitaria-europea.html>

### **ANEXO III**

- **Ficha Médica**
- **Ficha Alimentación**
- **Solicitud de carta Internacional**